

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 1

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 185 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Radicación N° 1376/16 del 13 de Diciembre de 2016

ACTA NO. 018

Convocante (s): ARGEMIRO ENRIQUE FORNARIS BARRANCO

Convocado (s): NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO – GOBERNACION DEL CESAR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En Valledupar, hoy **Diecinueve (19) de Enero del (2017)**, siendo las 03:20 (p.m.), procede el despacho de la Procuraduría 185 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **MILADIS PATRICIA MAESTRE BERMUDEZ** Identificado (a) con cédula de ciudadanía número 49.781.641 y con tarjeta profesional número 147800 del Consejo Superior de la Judicatura según poder otorgado por el señor **BLANCA MARÍA MENDOZA MENDOZA**, en su calidad de Jefe de la oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar, para llevar la representación judicial y extrajudicial del ente Departamental y a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia como apoderada de la convocada – GOBERNACIÓN DEL CESAR. **Se advierte la inasistencia del apoderado del CONVOCANTE y de la Convocada - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO.** Acto seguido el Procurador con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte **CONVOCADA – GOBERNACIÓN DEL CESAR** para que manifieste su posición: El comité de conciliación del Departamento del Cesar mediante acta de Conciliación número 012 del 13 de enero de 2017 decidió no conciliar las pretensiones por falta de legitimación en la causa por pasiva. Aporta la postura en 6 folios. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** Atendiendo la inasistencia de la (s) parte (s) convocada (s) NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL o su apoderado, ésta Agencia del Ministerio Publico esperará para que dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de esta audiencia justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la constancia al vencimiento del término indicado.


ANDRÉS FELIPE HENAO HERRERA
 Procurador 185 Judicial I Para Asuntos Administrativos


MILADIS PATRICIA MAESTRE BERMUDEZ
 Apoderado convocado – Secretaria del Departamento del Cesar

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 75 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------